

**DECRETO DE LA GERENCIA**  
**APROBANDO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

Doña Mónica González Pecci, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en virtud de Decreto de delegación de facultades de la Presidenta nº 2015001289 de fecha 26/08/2015, así como lo recogido en el artículo 179 y concordantes del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo), Base de ejecución décimo segunda de las del Ayuntamiento y su aplicación a este Organismo Autónomo por lo contemplado en la Base segunda.

Vista la propuesta de Modificación de Créditos nº 157/16, entre partidas pertenecientes al mismo Grupo de Función, que por cuantía de 2.000,00 € ha redactado esta Gerencia.

Visto el Informe de Intervención emitido al efecto.

Atendidas las consideraciones expuestas y por considerar conveniente la modificación propuesta y ajustada a la legalidad vigente, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente

**DECRETO:**

**Primero.-** Aprobar la Modificación de créditos nº 157/16 del Presupuesto de esta Gerencia Municipal de Urbanismo para el presente ejercicio, mediante Transferencia entre partidas del mismo grupo de función por importe total de 2.000,00 € conforme al siguiente desglose:

Pro.	Econ.	Denominación de la Partida Presupuestaria	Crédito Definitivo Inicial	Bajas	Altas	Crédito Definitivo Final
151	226.00	Equipos para procesos de la información	6.500,00		2.000,00	8.500,00
151	226.01	Notaría y Registro	15.000,00	2.000,00		13.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>21.500,00</b>	<b>2.000,00</b>	<b>2.000,00</b>	<b>21.500,00</b>

**Segundo.-** La presente resolución tendrá inmediato carácter ejecutivo, conforme a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**Tercero.-** Que de la resolución adoptada, se de cuenta a la Intervención a los efectos oportunos.

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**  
**TRANSCRIBE, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.:**  
**Victor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5pFj0VKVNEcNTcWdgIw+pg==	<b>Fecha</b>	28/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Mónica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/5pFj0VKVNEcNTcWdgIw+pg==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/5pFj0VKVNEcNTcWdgIw+pg==</a>	<b>Página</b>	1/1



**DECRETO DE GERENCIA  
APROBANDO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

**Dña. Mónica González Pecci**, Gerente de esta Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda en virtud de Decreto de Delegación nº 2015001289 de 26 de Agosto de 2015, a tenor de lo establecido en el artículo 179 y concordantes del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), Base de Ejecución décimo quinta del Ayuntamiento, aplicables a esta GMU en aplicación de la Base 2ª.

Vista la propuesta de Modificación de Créditos Expediente nº 158/16, mediante Incorporación de Remanentes de Crédito relativo a Gastos con Financiación Afectada de 2015, por cuantía de 702.674,32 € redactada por esta Gerencia.

Visto el Informe emitido por la Intervención (núm. 154/16).

Atendidas las consideraciones expuestas y por considerar conveniente la modificación propuesta y ajustada a la legalidad vigente, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente

**DECRETO:**

**Primero.-** Aprobar la Modificación de créditos del Presupuesto de esta Gerencia Municipal de Urbanismo para el presente ejercicio 2016, mediante Incorporación de Remanentes de Crédito relativo a Gastos con Financiación Afectada, por cuantía de 702.674,32 €, para financiar las Obras de Instalaciones varias y terminación del Mercado de Abastos de Sanlúcar, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada de 2015, conforme al siguiente desglose:

**FINANCIACIÓN:**

DESCRIPCIÓN	PROYECTO	REMANENTE CRÉDITO A 31/12/15
Proyectos nuevos a financiar con recursos del PMS anteriores al ejercicio actual	2015.2.11111.007	202.674,32
Intervención en el Mercado Central de Abastos	2009.2.11111.009	500.000,00

**INVERSIÓN:**

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Instalaciones varias y terminación del Mercado de Abastos de Sanlúcar	609.10	702.674,32

**Segundo.-** La presente resolución tendrá inmediato carácter ejecutivo, conforme a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**Resuelve, La Gerente, Fdo.: Mónica González Pecci.**  
**Transcribe, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.:**  
**Victor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	62jac3JQJd18P4NcwNZ0hw==	<b>Fecha</b>	28/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/62jac3JQJd18P4NcwNZ0hw==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/62jac3JQJd18P4NcwNZ0hw==</a>	<b>Página</b>	1/1



## RESOLUCION

**VISTO** el Exp. nº 151/16, relativo al **Contrato Menor de Servicio para la Limpieza de las Zonas Comunes de los cinco bloques del Residencial "Azabache"**, el cual consta de **90 viviendas municipales en régimen de alquiler, durante la anualidad 2017\_Tramitación Anticipada**; cuyos hechos y fundamentos de derecho resultan ser los siguientes:

**RESULTANDO** que es objeto del presente informe la contratación del Servicio al que se hace mérito en el encabezamiento, todo ello de acuerdo con el Decreto de Incoación del Expediente suscrito por la Presidencia de este Organismo Autónomo en fecha 14 de noviembre de 2016, **estando dichos trabajos descritos en la Categoría 14 "Servicios de limpieza de edificios..." del Anexo II del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), con nº de ref. CPC: 87401 (código CPV90911200-8).**

**RESULTANDO** que la justificación exigida por el art. 22 del TRLCSF, radica en la ausencia de medios materiales y personales en la Gerencia Municipal de Urbanismo para la prestación del servicio y la necesidad de prestación de este servicio para el bienestar de los usuarios/arrendatarios de estas viviendas.

**RESULTANDO** que consta en el Expediente dos ofertas de empresas que habitualmente realizan estos trabajos, así como la petición de oferta a otra entidad, la cual no ha sido atendido. De las ofertas presentadas, la más ventajosa es la siguiente:

- [Redacted] provisto de NIF nº [Redacted] con dirección en [Redacted], telf.: [Redacted], y email: [Redacted] que presenta **un presupuesto por mes y bloque de 144,00 €** (IVA no incluido)\_Presupuesto nº 19-1\_.

**RESULTANDO** que con fecha 10 de noviembre de 2016 por la Intervención de Fondos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo se emite C.I. en la que informa sobre cómo proceder a efectos presupuestarios en caso de tramitación anticipada.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

**1.-** En cuanto al **Objeto y a la Clase de contrato**, el art. 10 y art. 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), así como el Anexo II de dicho cuerpo legal.

**2.-** En cuanto al **Procedimiento, a la no necesidad de publicidad, a la no formalización del contrato y a la Tramitación Anticipada**, los arts. 28.2, 110.2 y 111.1 del TRLCSF, así como el art. 72 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

**3.-** En cuanto al **Órgano Competente para llevar a cabo la contratación**, el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

**4.-** En cuanto al **régimen general aplicable** a la presente contratación, lo establecido con este carácter en el TRLCSF y el RGLCAP.

Código Seguro De Verificación:	5MLomYGS2Me4L73Fa8tWRA==	Fecha	25/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
	Ana María Torrejon Camacho		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/5MLomYGS2Me4L73Fa8tWRA==	Página	1/2



A tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de Contratación nº 151/16, relativo al **Contrato Menor de Servicio para la Limpieza de las Zonas Comunes de los cinco bloques del Residencial "Azabache"**, el cual consta de **90 viviendas municipales en régimen de alquiler, durante la anualidad 2017 Tramitación Anticipada**, y dentro del mismo la oferta realizada por D. [REDACTED] (Autónomo), con NIF [REDACTED] (Presupuesto nº 19-1).

**SEGUNDO.-** Adjudicar el **Contrato reseñado**, conforme a su oferta presentada, a D. [REDACTED] (Autónomo), con NIF [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], de esta localidad, telf.: [REDACTED] y email: [REDACTED], por importe total (IVA incluido) de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (10.454,40 €)**, debiendo el adjudicatario realizar el servicio contratado con la frecuencia dispuesta en su oferta (**dos días dos horas/día a la semana, en cada bloque**), durante los meses de enero a diciembre de 2017.

**TERCERO.-** Condicionar la adjudicación y con ello el inicio del objeto del contrato, según lo establecido en el art. 110.2 del TRLCSP, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones económicas derivadas del mismo.

**CUARTO.-** El director del Contrato y responsable técnico de las labores a efectuar con cargo a este contrato es el Director del Departamento de Vivienda de esta GMU.

**QUINTO.-** Las facturas por los trabajos realizados se presentarán considerando lo establecido en el art. 216 del TRLCSP, dirigida al Presidente (órgano de contratación), en el Registro de la GMU, que la cursará para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento para su aprobación.

**SEXTO.-** La conformidad a la realización de los trabajos y a la correspondiente factura la dará el responsable técnico del contrato, siendo, por tanto, quien asuma las funciones establecidas por el TRLCSP.

**SEPTIMO.-** Notificar la presente resolución a la parte interesada.

**INFORMA Y PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho**  
**RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez**

Código Seguro De Verificación:	5MLomYGS2Me4L73fa8tWRA==	Fecha	25/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
	Ana María Torrejon Camacho		
Uri De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/5MLomYGS2Me4L73fa8tWRA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/5MLomYGS2Me4L73fa8tWRA==</a>	Página	2/2





## RESOLUCION

**VISTO** el Exp. nº 154/16, relativo a la **Contratación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud para los trabajadores de esta G.M.U, durante la anualidad 2017 \_ Tramitación Anticipada\_;** cuyos hechos y fundamentos de derecho resultan ser los siguientes:

**RESULTANDO** que es objeto del presente informe la contratación del Servicio al que se hace mérito en el encabezamiento, todo ello de acuerdo con el Decreto de Incoación del Expediente suscrito por la Presidencia de este Organismo Autónomo de fecha 14 de noviembre de 2016, **estando dichos trabajos descritos en la Categoría 1 del Anexo II del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), con nº de ref. CPC: 93, y con nº CPV: 79611000-0, y de 85000000-9 a 85323000-9 (excepto 5321000-5 y 85322000-2).**

**RESULTANDO** que la Gerencia Municipal de Urbanismo, no cuenta con ninguna sección dedicada a la realización del objeto indicado - servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud -, por lo que no cuenta con los medios personales ni materiales para llevarlo a cabo, de ahí la justificación para llevar a cabo esta contratación.

**RESULTANDO** que consta en el expediente presupuesto emitido por la entidad [redacted] provista de **C.I.F.:** [redacted] dirección a estos efectos en [redacted] ( [redacted] telf. [redacted] y email: [redacted] que estima un coste del servicio para la anualidad de 2017 por importe de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.274,38 €)**\_Impuestos incluidos\_, para 45 trabajadores.

**RESULTANDO** que con fecha 10 de noviembre de 2016 por la Intervención de Fondos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo se emite C.I. en la que informa sobre cómo proceder a efectos presupuestarios en caso de tramitación anticipada.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

**1.-** En cuanto al **Objeto y a la Clase de contrato**, el art. 10 y art. 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), así como el Anexo II de dicho cuerpo legal.

**2.-** En cuanto al **Procedimiento, a la no necesidad de publicidad, a la no formalización del contrato y a la Tramitación Anticipada**, los arts. 28.2, 110.2 y 111.1 del TRLCSP, así como el art. 72 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

**3.-** En cuanto al **Órgano Competente para llevar a cabo la contratación**, el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga a su Presidente esta facultad.

Código Seguro De Verificación:	9Botnk6ve8ZJCqLtFFgLiw==	Fecha	25/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
	Ana María Torrejón Camacho		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/9Botnk6ve8ZJCqLtFFgLiw==	Página	1/2





ADMINISTRACIÓN GENERAL  
IMV/ATC/atc

Nº DE DECRETO  
2016001596  
FECHA: 28/11/2016 13:13:07

**4.-** En cuanto al **régimen general aplicable** a la presente contratación, lo establecido con este carácter en el TRLCSP y el RGLCAP.

A tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de Contratación nº **154/16**, relativo a la "Contratación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud para los trabajadores de esta G.M.U, durante la anualidad 2017 - Tramitación Anticipada\_", y dentro del mismo la oferta, para un total de 45 de trabajadores, realizada por la entidad [REDACTED]

**SEGUNDO.-** Adjudicar el Contrato reseñado a la mercantil [REDACTED] provista de **C.I.F.:** [REDACTED], con dirección de notificación a estos efectos en [REDACTED] telf. [REDACTED] y email: [REDACTED], por la cantidad total (Impuestos incluidos) de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.274,38 €)**.

**TERCERO.-** Condicionar la adjudicación y con ello el inicio del objeto del contrato, según lo establecido en el art. 110.2 del TRLCSP, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones económicas derivadas del mismo.

**CUARTO.-** El responsable técnico de este contrato será el Técnico de la Sección de Personal de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

**QUINTO.-** Las correspondientes facturas que se generen por la prestación del objeto de este contrato, considerando lo establecido en el art. 216 del TRLCSP, serán dirigidas a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación) y presentadas en el Registro de la GMU, que la cursará para la Intervención de Fondos, a los efectos de que se inicie el procedimiento de aprobación.

**SEXTO.-** La conformidad a la correspondiente factura la dará el responsable técnico del contrato, siendo, por tanto, quien asuma las funciones establecidas por el TRLCSP.

**SEPTIMO.-** Notificar la presente resolución a la empresa interesada.

**INFORMA Y PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADM. GRAL. Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho**  
**AUTORIZA LA PRESIDENTA, Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez**

Código Seguro De Verificación:	9Botnk6ve8ZJCqLtFFgLiw==	Fecha	25/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal Ana María Torrejon Camacho		
Uri De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/9Botnk6ve8ZJCqLtFFgLiw==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/9Botnk6ve8ZJCqLtFFgLiw==</a>	Página	2/2



## RESOLUCION

**VISTO** el Exp. nº 150/16, relativo "**Contrato Menor de Servicio para el mantenimiento de las Fotocopadoras e Impresoras de esta GMU, durante la anualidad de 2017 – Tramitación Anticipada\_**", cuyos hechos y fundamentos de derecho resultan ser los siguientes:

**RESULTANDO** que es objeto del presente informe la contratación del Servicio al que se hace mérito en el encabezamiento, todo ello de acuerdo con el Decreto de Incoación del Expediente suscrito por la Presidencia de este Organismo Autónomo de fecha 14 de noviembre de 2016, **estando dichos trabajos descritos en la Categoría 1 del Anexo II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con nº de ref. CPC: 6112, 6122, 633 y 886; y con nº CPV: de 50100000-6 a 50884000-5 (excepto de 50310000-1 a 50324200-4 y 50116510-9, 50190000-3, 50229000-6, 50243000-0) y de 51000000-9 a 51900000-1).**

**RESULTANDO** que la Gerencia Municipal de Urbanismo, no cuenta con ninguna sección dedicada a la realización del objeto indicado – mantenimiento y reparación de fotocopadoras e impresoras con contador -, por lo que no cuenta con los medios personales ni materiales para llevarlo a cabo, de ahí la justificación para llevar a cabo esta contratación. Asimismo, con la adquisición de las máquinas indicadas se contrata el mantenimiento de las mismas con la entidad a las que se le adquiere.

**RESULTANDO** que teniendo en cuenta lo contratado y facturado durante la anualidad 2016 por la mercantil [REDACTED] provista de **C.I.F.- [REDACTED]**, se estima un presupuesto para esta contratación de un máximo total (IVA INCLUIDO) de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**, para la anualidad 2017, considerando que se han ampliado las necesidades.

**RESULTANDO** que con fecha 10 de noviembre de 2016 por la Intervención de Fondos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo se emite C.I. en la que informa sobre cómo proceder a efectos presupuestarios en caso de tramitación anticipada.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

**1.-** En cuanto al **Objeto y a la Clase de contrato**, el art.10 y art. 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), así como el Anexo II de dicho cuerpo legal.

**2.-** En cuanto al **Procedimiento, a la no necesidad de publicidad, a la no formalización del contrato y a la Tramitación Anticipada**, los arts. 28.2, 110.2 y 111.1 del TRLCSP, así como el art. 72 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

**3.-** En cuanto al **Órgano Competente para llevar a cabo la contratación**, el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

**4.-** En cuanto al **régimen general aplicable** a la presente contratación, lo establecido con este carácter en el TRLCSP y el RGLCAP.

Código Seguro De Verificación:	gZd94OebBBR1dOEKtGgDw==	Fecha	25/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
	Ana María Torrejon Camacho		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/gZd94OebBBR1dOEKtGgDw==	Página	1/2



A tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de Contratación nº 150/16, relativo a **“Contrato Menor de Servicio para el mantenimiento de las Fotocopiadoras e Impresoras de esta GMU, durante la anualidad de 2017 – Tramitación Anticipada”**.

**SEGUNDO.- Adjudicar** el Contrato reseñado a la mercantil [REDACTED], provista de **C.I.F.-** [REDACTED] con domicilio a estos efectos en C/ [REDACTED] (Cádiz), Telf. [REDACTED] y email: [REDACTED], conforme a las condiciones de mantenimiento contratadas mediante los contratos de suministros/arrendamientos de las referidas máquinas, hasta la cantidad máxima total (IVA incluido) de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**.

**TERCERO.-** Condicionar la adjudicación y con ello el inicio del objeto del contrato, según lo establecido en el art. 110.2 del TRLCSP, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones económicas derivadas del mismo.

**CUARTO.-** Una vez realizada la prestación objeto de este contrato, serán los Dtres. de los distintos Departamentos de esta GMU a los que esté adscrito las máquinas, los que deberán dar la conformidad a los trabajos prestados y a las correspondientes facturas, siendo, por tanto, quienes asuman las funciones establecidas por el TRLCSP.

**QUINTO.-** Las facturas por los trabajos realizados se presentarán considerando lo establecido en el art. 216 del TRLCSP, dirigida al Presidente (órgano de contratación), en el Registro de la GMU, que la cursará para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento para su aprobación.

**SEXTO.-** Notificar la presente resolución a la empresa interesada.

**INFORMA Y PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana M<sup>a</sup> Torrejón Camacho**  
**RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez**

Código Seguro De Verificación:	gZd94OebBBR1dOEKtgGdW==	Fecha	25/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
	Ana María Torrejon Camacho		
Uri De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/gZd94OebBBR1dOEKtgGdW==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/gZd94OebBBR1dOEKtgGdW==</a>	Página	2/2



**RESOLUCIÓN DE LA GERENTE**

**Dª MÓNICA GONZÁLEZ PECCI**, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., núm. 1289 de fecha 25.08.15; de conformidad con lo establecido con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/15) de 01 de octubre y vista la factura que abajo se indica, la cual cuenta con la conformidad del Director del Departamento de Proyectos y Obras, y fiscalizada por la intervención ( informe nº 149/16 ).

**RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar la siguiente factura:

<b>FACTURA</b>	<b>TERCERO</b>	<b>CIF/NIF</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Factura número 011116 de 8 de noviembre de 2016	MÓNICA GONZÁLEZ PECCI		Instalación de Equipos de Aire Acondicionado para climatización de planta baja en la G.M.U..	7.842,43 €

**SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al interesado.

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Dª Mónica González Pecci.**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL., Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	x16CGirtVn4xJSWR+pNx dg==	<b>Fecha</b>	25/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/x16CGirtVn4xJSWR+pNx dg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/x16CGirtVn4xJSWR+pNx dg==</a>	<b>Página</b>	1/1



MGP/135/mrbg  
EXPED. 230/2016

### RESOLUCIÓN

**MÓNICA GONZÁLEZ PECCI**, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., num. 1289, de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y vistas la factura que abajo se indican, las cuales cuentan con la conformidad del Director de Departamento de Vivienda, así como fiscalizadas por la Intervención (mediante Propuesta de Gasto 11/14 y Reconocimiento de Crédito Num.: 220149000002).

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** - Aprobar las facturas que se indican a continuación:

TERCERO	C.I.F./N.I.F.	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
		AL/001626  FECHA: 15.11.2016	105,03 €	OMB13839-1RC3 580 Ne- Vivienda-C/ Baños, 8 Sanlúcar de Barrameda (Periodo de alquiler 22.11.2016- 21.12.2016)

**SEGUNDO.** - Notificar la presente resolución al interesado.

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci.**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2NyiPTBaoUq+VeILsnJk.eQ==	<b>Fecha:</b>	28/11/2016		
<b>Remite:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firma Por:</b>	Victor Barbero Dieguez				
<b>Url De Verificación:</b>	http://195.225.36.27:18080/verifirma/code/2NyiPTBaoUq+VeILsnJk.eQ==	<b>Página:</b>	1/1		

## RESOLUCION

**VISTO** el Expediente nº 837/16, sobre "Solicitud de Licencia, para entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en C/ PALMILLA, 12, por [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED] y domicilio en [REDACTED] de esta localidad; con correo electrónico [REDACTED] y número de teléfono [REDACTED] siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 01/07/16, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por el interesado, solicitando Licencia de Vado, para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en C/ PALMILLA, 12, adjuntando documentación acreditativa de la titularidad del citado inmueble.

**RESULTANDO**, que en fecha 17/11/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en fecha 07/07/16, la existencia de aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado en C/ PALMILLA, 12, conforme a su solicitud. Se indica además las dimensiones de anchura de la cazada, acerado, y de la puerta de entrada al citado inmueble, así como el tipo de vía, categoría fiscal y num. de placa identificativa de vado.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente Informe Jurídico –Propuesta FAVORABLE, de fecha 18.11.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**
2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**
3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401**, reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	48X0/f2gFRg+nXrxfJv1wQ==	<b>Fecha</b>	28/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/48X0/f2gFRg+nXrxfJv1wQ==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/48X0/f2gFRg+nXrxfJv1wQ==</a>	<b>Página</b>	1/3



4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 976/2015**, de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "TRIGESIMO"**, de su orden del día.

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

aplicación, se **A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, RESUELVO:**

**PRIMERO:** Conceder a [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED], Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, para inmueble sito en **C/ PALMILLA, 12**, con Ref. Ctal. 6424506Q A3762E0001RP, identificada con la placa nº **3980** conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido.

La señalización horizontal del vado deberá solicitarla en la Unidad de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento aportando copia de la presente Resolución. En caso de tener dificultades en las maniobras de entrada y salida a su garaje podrá solicitar, además, el pintado de la acera opuesta mediante escrito dirigido a la indicada Unidad, la cual valorará esta necesidad debiendo tener en cuenta que se trata de una **vía con dos sentidos de circulación y sin aparcamiento, 1,30 m. de anchura en el acerado, 6,00 m. de anchura de calzada y 3,20 m. en la puerta de acceso al citado inmueble.**

Deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, Seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública. (Publicado en el BOP nº 177 de 15.09.2008)

Una vez autorizado este aprovechamiento especial del dominio público local, se entenderá prorrogado hasta que por parte del interesado se presente la declaración de baja, incluyéndose por tanto en el Padrón Municipal (O.F. Nº 401, reguladora de la tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras), que será notificada en ejercicios sucesivos de forma colectiva, al amparo de lo previsto el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. El abono de la tasa se efectuará en el periodo de cobro establecido en la Ordenanza Fiscal General, de Gestión, Recaudación e Inspección.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	48X0/f2gFRg+nXrxfJv1wQ==	<b>Fecha</b>	28/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/48X0/f2gFRg+nXrxfJv1wQ==	<b>Página</b>	2/3



Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en el momento en que por cualquier causa justificada así se precise, sin derecho a indemnización alguna a favor del autorizado.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver el Alta en el Padrón Municipal de Vados, de entrada perteneciente a la categoría de particular, con efectos desde el segundo semestre de la anualidad de 2.016.

**TERCERO:** Notificar la resolución al interesado.

**PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo. Ana Mª Torrejón Camacho**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Víctor Barbero Dieguez**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	49X0/f2gFRg+nXrxfJv1wQ==	<b>Fecha</b>	28/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/49X0/f2gFRg+nXrxfJv1wQ==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/49X0/f2gFRg+nXrxfJv1wQ==</a>	<b>Página</b>	3/3





GERENCIA MUNICIPAL DE  
**URBANISMO**  
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Calle Baños Nº 8  
CP 11.540  
Fax 382350  
Teléfono 388080

## RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 1195/2014 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] actuando en nombre y representación de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] con domicilio a efecto de notificaciones en [REDACTED] ), siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 19 de febrero de 2014 se concedió por Resolución nº 2014000301 de la Sra. Gerente de la Gerencia de Urbanismo a la comunidad de bienes interesada licencia de obra para Legalización de Local para Bar-Cafetería en C/ Ancha nº 58, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial 0507130152213, redactado por D. Joaquín Castro Ruiz, con una superficie construida de 56,48 m<sup>2</sup>, con un Presupuesto de Ejecución Material de 16.758,97€.

**RESULTANDO**, que con fecha 13 de agosto de 2014, con R.G.E. 2755, se solicita por la comunidad de bienes interesada Licencia de Utilización de Local para Bar-Cafetería en C/ Ancha nº 58.

**RESULTANDO**, que con fecha de 26 de agosto de 2014 se giro visita a la obra realizada por los Servicios de Inspección Urbanística.

**RESULTANDO**, que con fecha de 27 de agosto de 2014 se emite informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

**RESULTANDO**, que con fecha de 16 de febrero de 2015 se aporta documentación al expediente.

**RESULTANDO**, que con fecha de 3 de marzo de 2015 se emite informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

**RESULTANDO**, que con fecha de 12 de agosto de 2016 se aporta documentación al expediente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ot0UShZLhcRwYwYspdmLTA==	<b>Fecha:</b>	30/11/2016
<b>Nota:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Mónica De Los Dolores González Pecci Jose Pozo Melado		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ot0UShZLhcRwYwYspdmLTA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ot0UShZLhcRwYwYspdmLTA==</a>	<b>Página:</b>	1/3



**RESULTANDO**, que consta en el expediente Contrato de la Empresa Suministradora de Agua y Alcantarillado (Aqualia) de fecha 02/12/13.

**RESULTANDO**, que consta en el expediente Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión de fecha 13/02/15 e informe favorable del técnico del Departamento de Proyectos y Obras de 24/02/15.

**RESULTANDO**, que consta en el expediente informe favorable de la Arquitecta Técnica del Departamento Licencias de fecha 29/08/16, al haberse realizado la construcción conforme a la licencia de obra otorgada.

**RESULTANDO**, que consultados los archivos de este Departamento consta Licencia de Apertura para Bar-cafetería solicitada en dicho emplazamiento.

**RESULTANDO**, que con fecha de 31 de agosto de 2016 se emite Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas.

**RESULTANDO**, que con fecha 8 de septiembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.

**CONSIDERANDO** que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo, y en particular la ocupación y primera utilización de los edificios, establecimientos e instalaciones en general (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 7 y 8 Decreto 60/2010 Reglamento de Disciplina Urbanística, art. 11.3 RDL 7/15, y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

**CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículos 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

**CONSIDERANDO** que la finalidad de la licencia de primera utilización, explicitada de modo genérico, es confrontar la obra, edificio o instalación, realizada con el proyecto que sirvió de soporte a la licencia otorgada en su día, y en su caso, si efectivamente se han cumplido las condiciones lícitas establecidas en la licencia de obra y también fiscalizar si el edificio puede habilitarse para el uso pretendido por estar en zona apropiada y reunir las condiciones idóneas de seguridad, salubridad, etc.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

Código Seguro De Verificación:	ot0U9hZLhcRuWY44pdmlTA==	Fecha	30/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ot0U9hZLhcRuWY44pdmlTA==	Página	2/3



**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

**CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera, establece que le corresponderá al Gerente y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO:**

**PRIMERO: CONCEDER** a la comunidad de bienes interesada cuyos datos obran en el encabezamiento Licencia de Utilización de Local para Bar-Cafetería, emplazada en C/ Ancha nº 58.

**SEGUNDO: APROBAR** la liquidación efectuada en concepto de tasas por la tramitación del expediente de referencia, que se detalla:

	<b>SUMA DEPOSITOS</b>	<b>LIQUIDACION</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Tasas	101,50 €	101,50 €	
<b>TOTALES</b>	<b>101,50 €</b>	<b>101,50 €</b>	

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ot0U9hZLhcRuWY4pdmlTA==	<b>Fecha</b>	30/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ot0U9hZLhcRuWY4pdmlTA==	<b>Página</b>	3/3



**RESOLUCIÓN**

Visto Expediente Administrativo nº 549/15 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF- [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, para Apertura de bar, con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED] 11540 (tlf. [REDACTED]) siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha de 10 de Abril de 2015, con número de registro de entrada 1497, se solicita por el interesado licencia de apertura de bar sin cocina y sin música en Calzada Duquesa Isabel, Conjunto Residencial Los Infantes, Local 8 A, acompañado de certificado técnico redactado por el arquitecto José María Medina Buzón.

**RESULTANDO**, que consta en los archivos de esta Gerencia licencia de apertura de bar sin cocina ni música (expte. 1929/04) en el mencionado emplazamiento.

**RESULTANDO**, que con fecha de 2 de Diciembre de 2015 se emite informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

**RESULTANDO**, que con fecha de 27 de Enero de 2016 se aporta documentación al expediente.

**RESULTANDO**, que con fecha de 29 de Enero de 2016 se emite informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina necesaria para la continuidad del trámite.

**RESULTANDO**, que con fecha de 31 de Marzo de 2016 se aporta documentación al expediente.

**RESULTANDO**, que con fecha de 2 de Junio de 2016 se emite informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias sobre la actividad solicitada.

**RESULTANDO**, que con fecha 3 de Junio de 2016 se emite Propuesta de Liquidación.

**RESULTANDO**, que con fecha 14 de Julio de 2016, se recibe de la Unidad de Salud y Consumo del Excmo. Ayuntamiento, informe favorable sobre las condiciones técnico-sanitarias de las instalaciones de bar.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	X8P6kspCkhiYnhq6SLqjjQ==	<b>Fecha</b>	30/11/2016
<b>Formato</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/X8P6kspCkhiYnhq6SLqjjQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/X8P6kspCkhiYnhq6SLqjjQ==</a>	<b>Página</b>	1/3



**RESULTANDO**, que con fecha de 24 de Noviembre de 2016 se emite informe favorable por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina sobre la actividad de bar sin cocina, al haberse presentado la documentación requerida.

**RESULTANDO**, que con fecha de 25 de Noviembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico propuesta favorable a la actividad de bar sin cocina y sin música en Calzada Duquesa Isabel, Residencial Los Infantes, Local 8-A.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, (LRJPAC), en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establece las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que son de aplicación los artículos 163 y siguientes del ROF en cuanto al contenido y tramitación de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.b) de la Ley 7/1985 (LRBRL), contempla la posibilidad de que las Corporaciones Locales intervengan la actividad de los ciudadanos mediante el sometimiento a licencia previa y otros actos de control preventivo. Determinando, mas concretamente, el artículo 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales la sujeción a licencia de la apertura de establecimientos industriales y mercantiles. Habiendo quedado acreditada la compatibilidad del uso solicitado con las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) vigente mediante el informe de la arquitecta técnica unido al expediente.

**CONSIDERANDO** que de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 47 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, y según lo dispuesto en el Capítulo II del Reglamento de Calificación Ambiental, se siguió procedimiento de calificación ambiental de la actividad solicitada.

**CONSIDERANDO** que resultan de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del PGOU vigente, referidos a las Licencias Urbanísticas.

**CONSIDERANDO**, que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que en todo caso será de especial competencia de ésta, tramitar y, en su caso, conceder licencias para el ejercicio de industrias o actividades, o cualquiera otras licencias y autorizaciones que tengan relación con el urbanismo. Correspondiendo en la actualidad a la Gerente el ejercicio de la competencia para la concesión de licencias para el ejercicio de industrias y actividades (Artículo 30.2.g del Estatuto de la Gerencia Municipal de Urbanismo).

A tenor de lo expuesto, y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

Código Seguro De Verificación:	X8P6kspCKhiYnhq6SLqjjQ==	Fecha	30/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/X8P6kspCKhiYnhq6SLqjjQ==	Página	2/3



**PRIMERO.- CONCEDER** al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de apertura de bar sin cocina ni música (epígrafe 673.2) en Calzada Duquesa Isabel, Conjunto Residencial Los Infantes, Local 8 A.

**SEGUNDO.-** Establecer las siguientes condiciones:

- La prohibición absoluta de instalación musical, caso de existir será inmediatamente precintada.
- El horario a cumplir será el siguiente:

Apertura: 6:00 h

Cierre: 2:00 h

Los viernes, sábados y vispera de festivo, podrán cerrar una hora más tarde del horario establecido.

- No podrán instalar cocina, ni plancha.

**TERCERO.-** Aforo máximo permitido: 35 personas.

**CUARTO.- APROBAR** la liquidación a efectos de tasas que a continuación se detalla:

<b>SUMA DEPOSITOS</b>	<b>1.096,65 €</b>	<b>103,00 €</b>	<b>1.199,65 €</b>
<b>TIPO</b>	1,0	1,00	
<b>PRESUPUESTO</b>	1.096,65 €	103,00 €	
<b>LIQUIDABLE</b>			
<b>ABONADA SUBVENCIÓN</b>			<b>825,00 €</b>
<b>LIQUIDACION</b>	1.096,65 €	103,00 €	1.199,65 €
<b>DIFERENCIA EUROS</b>			

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. DE LICENCIAS.- Fdo. José Pozo Mellado.**

**RESUELVE, LA GERENTE.- Fdo. Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.- Fdo. Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	X8P6kspCKhiYnhq6SLqjjQ==	<b>Fecha</b>	30/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/X8P6kspCKhiYnhq6SLqjjQ==	<b>Página</b>	3/3



## RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 369/2016 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] actuando en nombre y representación de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] con domicilio a efecto de notificaciones en [REDACTED] 11540 Sanlúcar de Barrameda Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que por Resolución de la Sra. Gerente 2014001096 de la Gerencia de Urbanismo de fecha 22 de julio de 2014 se concedió a la congregación interesada licencia de Obras para Reforma parcial de Edificio (reparación de forjados y cubierta) en Colegio Virgen de los Reyes, en Avda. Puerto Barrameda nº 40, con una superficie construida afectada de 1.915,14 m<sup>2</sup> y un presupuesto de ejecución material de 382.750 euros, desarrollado técnicamente en el Proyecto básico redactado por los arquitectos Pedro Cantueso Fonseca y Andrés Pastor Ayllón.

**RESULTANDO**, que con fecha 14 de marzo de 2016, se solicita por la congregación interesada Licencia de Utilización de Reforma parcial de Edificio "Colegio Virgen de los Reyes" en Avda. Puerto de Barrameda nº 40.

**RESULTANDO**, que por Resolución de la Sra. Gerente 2016001209 de la Gerencia de Urbanismo de fecha 7 de septiembre de 2016 se modificó la Licencia de Obras concedida por Resolución nº 2014001096 de la Sra. Gerente de fecha de 22 de julio de 2014 a instancias de congregación interesada; resultando después de la modificación realizada licencia para Rehabilitación parcial de un Edificio histórico catalogado (B-118), consistente en la reparación de sus forjados y cubiertas e instalación eléctrica, con una superficie construida afectada de 1.915,14 m<sup>2</sup> y con un Presupuesto de Ejecución Material de 391.948,05 € en Colegio Virgen de los Reyes en Avda. Puerto Barrameda nº 40, desarrollado técnicamente en el Proyecto básico redactado por los arquitectos Pedro Cantueso Fonseca y Andrés Pastor Ayllón.

**RESULTANDO**, que con fecha de 8 de abril de 2016 se giro visita a la obra realizada por los Servicios de Inspección Urbanística.

**RESULTANDO**, que con fecha 14 de abril de 2016 se emite informe favorable por el Técnico del Dpto. de Proyectos y Obras.

**RESULTANDO**, que no es necesario el informe de la Empresa concesionaria Aqualia, pues el edificio ya cuenta con el suministro.

Código Seguro De Verificación:	znbcyw/3dgm6ff6x3h7wq==	Página	30/11/2016
Descripción	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Vctor Babero Deguez Mónica De Los Dolores González Pecci Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/znbcyw/3dgm6ff6x3h7wq==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/znbcyw/3dgm6ff6x3h7wq==</a>	Página	1/3



**RESULTANDO**, que consta en el expediente informe favorable de la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina (23/09/16), al haberse realizado la construcción conforme a la licencia de obra otorgada.

**RESULTANDO**, que con fecha de 27 de septiembre de 2016 se emite Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas.

**RESULTANDO**, que con fecha 6 de octubre de 2016 se le requiere a la congregación interesada el abono de diferencia de tasas, siendo ingresadas las mismas de fecha 20/10/16.

**RESULTANDO**, que con fecha 3 de noviembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la solicitud realizada.

**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo, y en particular la ocupación y primera utilización de los edificios, establecimientos e instalaciones en general (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 7 y 8 Decreto 60/2010 Reglamento de Disciplina Urbanística, art. 11.3 RDL 7/15, y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

**CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículos 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

**CONSIDERANDO** que la finalidad de la licencia de primera utilización, explicitada de modo genérico, es confrontar la obra, edificio o instalación, realizada con el proyecto que sirvió de soporte a la licencia otorgada en su día, y en su caso, si efectivamente se han cumplido las condiciones lícitas establecidas en la licencia de obra y también fiscalizar si el edificio puede habilitarse para el uso pretendido por estar en zona apropiada y reunir las condiciones idóneas de seguridad, salubridad, etc.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

Código Seguro De Verificación:	rnbCYw/3dQMhff6H3HGTWg==	Fecha	30/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/rnbCYw/3dQMhff6H3HGTWg==	Página	2/3



**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

**CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera, establece que le corresponderá al Gerente y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO:**

**PRIMERO: CONCEDER** a la congregación interesada cuyos datos obran en el encabezamiento Licencia de Utilización de Reforma parcial de Edificio "Colegio Virgen de los Reyes" emplazado en Avda. Puerto de Barrameda nº 40.

**SEGUNDO: APROBAR** la liquidación efectuada en concepto de tasas por la tramitación del expediente de referencia, que se detalla:

	<b>SUMA DEPOSITOS</b>	<b>LIQUIDACION</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Tasas	1.149,08 €	1.149,08 €	
<b>TOTALES</b>	<b>1.149,08 €</b>	<b>1.149,08 €</b>	

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo. D. José Pozo Mellado**

**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Doña Mónica González Pecci**

**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	rnbCYw/3dQMhff6H3HGTWg==	<b>Fecha</b>	30/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/rnbCYw/3dQMhff6H3HGTWg==	<b>Página</b>	3/3



**RESOLUCION**

Visto Expediente Administrativo número 763/2015 iniciado contra Doña [REDACTED] con N.I.F. nº [REDACTED], por incumplimiento del horario de cierre del local denominado "Doña Clo", para la actividad de Bar con música en Calle Tartaneros nº 1, y habiéndose dictado Resoluciones de 28 de Octubre y 18 de Diciembre de 2015 por las que se dejaba sin efecto las Resoluciones dictadas el 5 de Octubre y el 12 de Noviembre de 2015 respectivamente, RESUELVO

**UNICO.** - Anular las liquidaciones número 1.754.814 y 1.758.246 por importe de novecientos un euros y cincuenta y tres céntimos (901'53 euros).

**PROPONE LA LETRADA DE LA ASESORIA JURIDICA. Fdo.: Mª Eugenia Hernández Parra**  
**RESUELVE LA PRESIDENTA. Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal (Decreto de Delegación 2015001926 de 29 de Julio de 2015)**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCION. EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Víctor Barbero Dieguez**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/cW7ef9hgDsoGjR0eVKL8g==	<b>Fecha</b>	29/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal Maria Eugenia Hernandez Parra		
<b>Url De Verificación</b>	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/cW7ef9hgDsoGjR0eVKL8g==	<b>Página</b>	1/1





## RESOLUCIÓN VIVIENDA

**VISTO** el expediente **VIM0035\_1**, donde se contiene la solicitud de Doña [REDACTED], con NIF [REDACTED] (la interesada), de **Modificación de la titularidad de contrato de arrendamiento de vivienda sita en Residencial Virgen del Mar (84 vivienda) Calle Desembocadura Blque 4 1ºD** correspondientes a las viviendas de la citada promoción, *Virgen del Mar*, con las que el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda como sucesor de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sanlúcar de Barrameda, S.A. en liquidación (en adelante EMUVISAN, S.A.), tiene suscrito contrato de arrendamiento con particulares; siendo los hechos y fundamentos de derechos los siguientes:

**RESULTANDO**, que el contrato de arrendamiento de la vivienda del Grupo 84 V.P.P. "Virgen del Mar" calle Desembocadura nº2 Bloque 4 1ºD (vivienda VIM00350005) fue suscrito el día 01 de marzo de 2001 entre [REDACTED] viudo, con NIF [REDACTED] y Don Juan Rodríguez Romero Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en nombre y representación del mismo.

**RESULTANDO**, Don Arturo Durán Romero, viudo, con NIF 31300928K, falleció el 25 de diciembre de 2014.

**RESULTANDO**, que con fecha 20 de octubre de 2016, Doña [REDACTED] con NIF [REDACTED] nieta del anterior, solicita el cambio de titularidad del contrato al haber fallecido su abuelo, alegando que lleva residiendo junto a él desde el año 2008 de manera habitual y permanente. Acreditándolo mediante la entrega de la solicitud de empadronamiento en la vivienda de fecha 06 de febrero de 2008 y certificado de empadronamiento colectivo de fecha 22 de septiembre de 2011 donde ya figuraba Doña [REDACTED] en el domicilio.

**RESULTANDO**, que mediante Acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado 31 de octubre de 2013, en su asunto séptimo, el Excmo. De Sanlúcar de Barrameda se subroga en las obligaciones de EMUVISAN, S.A.U. en liquidación.

**RESULTANDO**, que mediante Acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de Mayo de 2014, se aprobó la modificación de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, introduciendo la competencia en materia de Vivienda.

**RESULTANDO**, que derivado de la modificación de los Estatutos, en el artículo 4, apartado 1.23 dentro de las competencias de la Gerencia, se incluye la "Planificación, programación y gestión de viviendas y participación de la vivienda protegida, que incluye: (...)".

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5a0FHVDTSNH7Ek3Opbbs9Q==	<b>Fecha</b>	29/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal Agustin Jimenez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/5a0FHVDTSNH7Ek3Opbbs9Q==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/5a0FHVDTSNH7Ek3Opbbs9Q==</a>	<b>Página</b>	1/3





DEPARTAMENTO DE VIVIENDA  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
SANLÚCAR DE BARRAMEDA



**CONSIDERANDO**, que tras petición de la Unidad de Vivienda a la Asesoría Jurídica, ésta evacua informe jurídico formulado por el letrado D. José Manuel Macías Saborido con fecha 24 de noviembre del 2016, para analizar la idoneidad o no de proceder al cambio de titularidad del contrato – subrogación. Concluye el informe según tenor literal:

“...se concluye que en la medida en que concurran las condiciones legales enumeradas en el artículo 16.1.c) LAU de aplicación al caso, tal y como se han expuesto en la fundamentación jurídica del presente documento, **procederá estimar la solicitud formulada por la interesada, y, en su caso, subrogar por causa de muerte del arrendatario a nombre de la solicitante el contrato de arrendamiento de la vivienda del Grupo “Virgen del Mar”, Calle Desembocadura, Bloque 4 1ºD (Vivienda 35/84), suscrito el pasado 01 de marzo de 2001 entre el finado don Arturo Durán Romero y el Presidente de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sanlúcar de Barrameda, en nombre y representación de la misma”.**

**CONSIDERANDO**, que la descendiente D. [REDACTED] con NIF [REDACTED], cumple las condiciones estipuladas en el artículo 16.1.c) de la LAU. Según la documentación aportada al expediente.

**CONSIDERANDO**, que de conformidad con lo establecido en el art. 22.1 x), el órgano competente para dictar la presente Resolución de Modificación de la titularidad de los contratos de arrendamientos es el Presidente de la GMU. Dicha Presidencia ha sido Delegada en la Segunda Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo, mediante Decreto nº 2015001925, de fecha 29/07/2015.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO**:

**PRIMERO:** Autorizar la **subrogación** por causa de muerte del arrendatario (abuelo de la nueva titular) **del contrato de arrendamiento** de la vivienda sita en el **Grupo “Virgen del Mar”, Calle Desembocadura, Bloque 4 1ºD (Referencia VIM0035)**, suscrito el pasado 01 de marzo de 2001 entre el finado don Arturo Durán Romero y el Alcalde – Presidente del excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, **en favor de DOÑA [REDACTED] con NIF [REDACTED]** que resultará titular del contrato de arrendamiento a los efectos legales oportunos.

**SEGUNDO:** Únase copia de la presente Resolución al contrato de arrendamiento de la vivienda de referencia que obra en los archivos de VIVIENDA y sean actualizados los registros y documentos de pagos correspondientes.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5a0FHVDTSNH7Ek3Opbbs9Q==	<b>Fecha:</b>	29/11/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal Agustin Jimenez Suarez		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/5a0FHVDTSNH7Ek3Opbbs9Q==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/5a0FHVDTSNH7Ek3Opbbs9Q==</a>	<b>Página:</b>	2/3



Nº DE DECRETO  
2016001605  
FECHA: 30/11/2016 16:50:46



DEPARTAMENTO DE VIVIENDA  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
SAN LÚCAR DE BARRAMEDA



TERCERO: Notificar la presente Resolución a la parte interesada.

*PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, Fdo: Agustin Jiménez Suárez.*

*RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal*

*AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Diéguez.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5a0FHVDTSNH7Pk3Opbbs9Q==	<b>Fecha</b>	29/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal Agustin Jimenez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/5a0FHVDTSNH7Pk3Opbbs9Q==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/5a0FHVDTSNH7Pk3Opbbs9Q==</a>	<b>Página</b>	3/3



## RESOLUCION

**VISTO** el Exp. nº 104/16, relativo al "**Contrato Menor de Servicios para la realización de diagnóstico, estudio previo de necesidades y valoración de alternativas para sustitución de colector perimetral, agrupación de vertidos de aguas residuales y defensa de avenidas en el casco urbano de esta ciudad**"; cuyos hechos y fundamentos de derecho resultan ser los siguientes:

**RESULTANDO** que mediante Resolución de fecha 08/09/2016 (Decreto nº 2016001204), se adjudicó a la entidad [REDACTED], con **C.I.F. I [REDACTED]**, el contrato de referencia, con un plazo de ejecución de **DOS (2) MESES**, expidiéndose la orden de inicio de los trabajos por el Director y responsable técnico del contrato el 29/09/16 y notificándose ésta a la entidad adjudicataria el 03/10/2016.

**RESULTANDO** que en fecha 23/11/2016, por parte de la adjudicataria de los trabajos se ha solicitado a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento (R.E. nº201699900012856) la ampliación del plazo de ejecución de los trabajos en 45 días, justificando esta necesidad en el retraso en recibir la totalidad de la documentación a la que hacía referencia el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**RESULTANDO** que con fecha 25/11/16 se emitió Informe por parte del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Director del Departamento de Proyectos y Obras de esta GMU, D. José Antonio Cano Bernal, designado como director del contrato y responsable técnico de las labores a ejecutar con cargo a el contrato de referencia, en el que se manifiesta que los argumentos expuestos por el solicitante se consideran suficientes, por cuanto se comprueba su veracidad, habiéndose dispuesto por el contratista los recursos necesarios en todo momento para agilizar, en la medida de lo posible, los plazos de entrega del documento contratado; justificándose, por tanto, la ampliación del plazo de ejecución inicial en CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS más para que se puedan completar los trabajos contratados, por causa no imputable al adjudicatario.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

**1.-** En cuanto al **Objeto y a la Clase de contrato**, los art. 10 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), así como el Anexo II de dicho cuerpo legal (Código CPV nº 7131100-1 *Servicios de consultoría en ingeniería civil*).

**2.-** En cuanto a la **Ampliación del plazo de ejecución**, art. 213.2 del TRLCSPP y art. 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

**3.-** En cuanto al **Órgano Competente**: el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga esta facultad al Presidente de dicho organismo autónomo (competencia ésta actualmente delegada en la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo mediante Decreto del Alcalde nº 2015001926, de fecha 29.07.15).

**4.-** En cuanto al **régimen general aplicable** a la presente contratación, el **Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto**

Código Seguro De Verificación:	NPh2ah7E1xEFV0wrpfboTg==	Fecha	29/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
	Ana María Torrejon Camacho		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/NPh2ah7E1xEFV0wrpfboTg==	Página	1/2





ADMINISTRACIÓN GENERAL  
IMV/ATC/atc

Nº DE DECRETO  
2016001606  
FECHA: 30/11/2016 16:54:14

**Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público** y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001, por el que se aprueba el **Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.**

A tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Ampliar el plazo de Ejecución del **Contrato Menor de Servicios para la realización de diagnóstico, estudio previo de necesidades y valoración de alternativas para sustitución de colector perimetral, agrupación de vertidos de aguas residuales y defensa de avenidas en el casco urbano de esta ciudad-Expediente de Contratación nº 104/16** -, adjudicado a la entidad [REDACTED], con **C.I.F.** [REDACTED] con domicilio en Calle [REDACTED]

[REDACTED] (Cádiz), telf.: [REDACTED] y email: [REDACTED], por un periodo de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS más** con respecto al que se estableció en la Resolución de adjudicación, en base al Informe emitido por el Director de los citados trabajos, D. José Antonio Cano Bernal (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Dtor. del Departamento de Proyectos y Obras de esta G.M.U.), de fecha 25/11/16, en el que se justifica la referida ampliación de plazo por causa no imputable al contratista, y todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 213.2 del TRLCSP, sin que esto suponga un incremento en el precio del contrato o en el resto de condiciones del mismo.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución al interesado.

**INFORMA Y PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.**  
**RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal.**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez.**

Código Seguro De Verificación:	NPh2ah7E1xEFV0wrpfboTg==	Fecha	29/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
	Ana María Torrejon Camacho		
Uri De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/NPh2ah7E1xEFV0wrpfboTg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/NPh2ah7E1xEFV0wrpfboTg==</a>	Página	2/2





**RESOLUCION**

**VISTO** el Exp. nº 152/16, relativo al **Contrato Menor de Servicio para el Mantenimiento y Reparación de Viviendas de titularidad municipal, que se registró por el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Director del Departamento de Vivienda, de fecha 13/10/2016, durante la anualidad 2017\_Tramitación Anticipada\_;** cuyos hechos y fundamentos de derecho resultan ser los siguientes:

**RESULTANDO** que es objeto del presente informe la contratación del Servicio al que se hace mérito en el encabezamiento, todo ello de acuerdo con el Decreto de Incoación del Expediente suscrito por la Presidencia de este Organismo Autónomo en fecha 14 de noviembre de 2016, **estando dichos trabajos descritos en la Categoría 1 "Servicios de mantenimiento y reparación" del Anexo II del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), con nº de ref. CPC: 6112, 6122, 633 y 886.**

**RESULTANDO** que la justificación exigida por el art. 22 del TRLCSF, radica en la ausencia de medios materiales y personales en la Gerencia Municipal de Urbanismo para la prestación del servicio y la necesidad de prestación de este servicio para el bienestar de los usuarios/arrendatarios de estas viviendas.

**RESULTANDO** que con fecha 10 de noviembre de 2016 por la Intervención de Fondos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo se emite C.I. en la que informa sobre cómo proceder a efectos presupuestarios en caso de tramitación anticipada.

**RESULTANDO** que tras petición formal de ofertas a cuatro empresas que habitualmente realizan trabajos relacionados con el objeto de este contrato; dentro del plazo otorgado, se presentan las siguientes ofertas, quedando acreditada en el expediente la suficiente Solvencia Económica-Financiera y Técnica-Profesional de los licitadores:

- **CONSTRUCCIONES RAFAEL ORCHA, S.L.** provista de CIF nº [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] -11540 Sanlúcar de Barrameda, Telf.: [REDACTED] y email: [REDACTED] que presenta un porcentaje total de Gastos Generales y Beneficio Industrial del **3%**, y un Incremento del Precio de Contrata en días no hábiles o en horario nocturno del **0%** (oferta presentada el 23/11/2016).
- **AECN OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.U.**, provista de CIF nº [REDACTED] con domicilio en C/ [REDACTED] - 11540 Sanlúcar de Barrameda, Telf.: [REDACTED], y email: [REDACTED], que presenta un porcentaje total de Gastos Generales y Beneficio Industrial del **15%**, y un Incremento del Precio de Contrata en días no hábiles o en horario nocturno del **10%** (oferta presentada el 23/11/2016).

**RESULTANDO** que con fecha 25.11.2016, por el Director del Departamento de Vivienda, se emite informe de valoración de las indicadas ofertas según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, resultando la siguiente puntuación:

CONCEPTO	CONSTRUCCIONES RAFAEL ORCHA, S.L.	AECN OBRAS Y MANTENIMIENTO S.L.U.
Puntuación GG+BI	8 puntos	1,60 puntos

Código Seguro De Verificación:	JyM3FQIdS8mFefsQG05pbg==	Fecha	29/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
	Ana María Torrejon Camacho		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/JyM3FQIdS8mFefsQG05pbg==	Página	1/3





ADMINISTRACIÓN GENERAL  
IMV/ATC/atc

Nº DE DECRETO  
2016001607  
FECHA: 30/11/2016 16:56:35

Puntuación Incremento PC en horario no hábil	2 puntos	1,00 puntos
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>10 puntos</b>	<b>2,60 puntos</b>

**RESULTANDO**, ante los resultados obtenidos, que la mejor oferta para esta Administración es la que presenta la entidad **CONSTRUCCIONES RAFAEL ORCHA, S.L.**, que oferta realizar el servicio aplicando a los precios establecidos en la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA) vigente, un porcentaje total de Gastos Generales y Beneficio Industrial del 3% (2% + 1%, respectivamente) y un Incremento del Precio de Contrata del 0% en los supuestos de tener que prestar el servicio de forma urgente en días no hábiles y horario nocturno, a requerimiento del Director del Contrato.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

**1.-** En cuanto al **Objeto y a la Clase de contrato**, el art. 10 y art. 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), así como el Anexo II de dicho cuerpo legal.

**2.-** En cuanto al **Procedimiento, a la no necesidad de publicidad, a la no formalización del contrato y a la Tramitación Anticipada**, los arts. 28.2, 110.2 y 111.1 del TRLCSP, así como el art. 72 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

**3.-** En cuanto al **Órgano Competente para llevar a cabo la contratación**, el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga a su Presidente esta facultad.

**4.-** En cuanto al **régimen general aplicable** a la presente contratación, lo establecido con este carácter en el TRLCSP y el RGLCAP.

A tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de Contratación nº 152/16, relativo al "**Contrato Menor de Servicio para el Mantenimiento y Reparación de Viviendas de titularidad municipal, que se registró por el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el técnico del Departamento de Vivienda, de fecha 13/10/2016, durante la anualidad 2017 Tramitación Anticipada**", y dentro del mismo la oferta realizada por la entidad CONSTRUCCIONES RAFAEL ORCHA, S.L., con CIF nº B-72012347, presentada el 23/11/2016.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el Contrato reseñado, conforme a su oferta presentada, a la entidad **CONSTRUCCIONES RAFAEL ORCHA, S.L.**, provista de CIF nº [REDACTED], por los precios establecidos en la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA), a los que le podrá sumar un porcentaje máximo del 3% de Gastos Generales y Beneficio Industrial (2% + 1%, respectivamente), y un porcentaje máximo del 0% sobre el Presupuesto de Contrata para los supuestos de tener que prestar los servicios de forma urgente los días no hábiles o en horario nocturno. Todo ello hasta la cantidad total (IVA incluido) de **VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (21.780,00 €)**, debiendo el adjudicatario seguir lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 13/10/2016, en la elaboración y facturación de los trabajos.

Código Seguro De Verificación:	JyM3FQIdS8mFefsQG05pbg==	Fecha	29/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
	Ana María Torrejón Camacho		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/JyM3FQIdS8mFefsQG05pbg==	Página	2/3



**TERCERO.-** Condicionar la adjudicación y con ello el inicio del objeto del contrato, según lo establecido en el art. 110.2 del TRLCSP, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones económicas derivadas del mismo.

**CUARTO.-** El director del Contrato y responsable técnico de las labores a efectuar con cargo a este contrato es el Director del Departamento de Vivienda de esta GMU, D. Agustín Jiménez Suárez (Arquitecto Técnico).

**QUINTO.-** La facturación de los trabajos efectuados se realizará conforme a lo dispuesto en la cláusula 13 del Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 13/10/16. Las facturas se presentarán considerando lo establecido en el art. 216 del TRLCSP, dirigida al Presidente (órgano de contratación), en el Registro de la GMU, que la cursará para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento para su aprobación.

**SEXTO.-** La conformidad a la realización de los trabajos y a la correspondiente factura la dará el director del contrato, siendo, por tanto, quien asuma las funciones establecidas por el TRLCSP.

**SEPTIMO.-** Notificar la presente resolución a las empresas interesadas.

**INFORMA Y PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADM. GRAL. Fdo.: Ana M<sup>a</sup> Torrejón Camacho**

**RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez**

Código Seguro De Verificación:	JyM3FQIdS8mFefsQG05pbg==	Fecha	29/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal Ana María Torrejon Camacho		
Uri De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/JyM3FQIdS8mFefsQG05pbg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/JyM3FQIdS8mFefsQG05pbg==</a>	Página	3/3





SECCIÓN VIVIENDA  
DPTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
SANLÚCAR DE BARRAMEDA



## RESOLUCIÓN VIVIENDA

**VISTO** el expediente **PLM0452\_1**, relativo a solicitud de Doña [REDACTED] con NIF [REDACTED] (la interesada), de **Otorgamiento de escrituras de venta de vivienda perteneciente al Grupo de 900 Viviendas de VPO de la Barriada El Palomar** correspondientes a las viviendas de la citada promoción con las que el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda tiene suscrito contrato de compraventa con particulares; siendo los hechos y fundamentos de derechos los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 05 de octubre de 2016 por la interesada, se solicita (R.E. nº 201699900010516) el otorgamiento de escrituras de su vivienda, perteneciente al Grupo de 900 Viviendas de Protección Oficial de la Barriada El Palomar, tras haber abonado el precio de la misma en su totalidad.

**RESULTANDO**, que mediante Acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de Mayo de 2014, se aprobó la modificación de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, introduciendo la competencia en materia de Vivienda.

**RESULTANDO**, que derivado de la modificación de los Estatutos, en el artículo 4, apartado 1.23 dentro de las competencias de la Gerencia, se incluye la "Planificación, programación y gestión de viviendas y participación de la vivienda protegida, que incluye: (...)".

**RESULTANDO**, que de la documentación existente en esta dependencia municipal, emanada de la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A.U., en liquidación, fueron ocupantes de una vivienda de Promoción Pública, las siguientes personas:

1	Tipo de Vivienda:	
Emplazamiento:	[REDACTED]	
Adjudicatario:	[REDACTED]	NIF: [REDACTED]
Adjudicatario:	---	NIF: ---

**RESULTANDO**, que de la documentación existente en esta dependencia municipal, emanada de la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A.U., en liquidación, no se encuentra el contrato de compraventa de fecha de uno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro si bien se deja constancia en escrito de fecha 21-07-1999 firmado por la solicitante que se firma el mismo. Asimismo existen en el expediente 785/900 de EMUVISAN, hasta

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NVgz5r+eXbxwAPj5EkBATv==	<b>Fecha</b>	29/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal Agustin Jimenez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/NVgz5r+eXbxwAPj5EkBATv==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/NVgz5r+eXbxwAPj5EkBATv==</a>	<b>Página</b>	1/3





SECCIÓN VIVIENDA  
DPTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
SANLÚCAR DE BARRAMEDA



05 requerimientos a la solicitante para que proceda a regularizar la titularidad del inmueble mediante el título acreditativo.

**RESULTANDO**, que de la documentación existente en esta dependencia municipal, emanada de la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A.U., en liquidación, se encuentra documentación acreditativa de las cantidades adeudadas por la solicitante así como las pendientes de pago en plazos venideros. Certificado emitido por la liquidadora de la empresa con fecha 16 de marzo de 2015.

**RESULTANDO**, que tras solicitud de la interesada la unidad de Vivienda comunica a la misma que la cantidad pendiente de pagos totales para abonar el precio completo de la vivienda es de 4.873 '20 €. Cantidad esta que es satisfecha por la solicitante en tres abonos de 440 '90€, 3.440 '00€, y 992 '30€ los días 29-09-2016 (los dos primeros) y 05-10-2016 el tercero. Quedando por lo tanto completamente abonado el precio de la vivienda, expidiéndose certificado por el Interventor municipal con fecha 11-10-2016.

**RESULTANDO**, que la regularización de la situación de los propietarios de Viviendas del Grupo de 900 Viviendas de Protección Oficial de la Barriada "El Palomar" ha sido un objetivo claro de la política de vivienda municipal, que culminará con el otorgamiento y posterior inscripción, de las escrituras de venta de las respectivas viviendas construidas por el extinto Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda en virtud del expediente CA-30-IV-73. Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en el Pleno celebrado con fecha 14/07/1998, se autorizó al alcalde para dicho otorgamiento.

**RESULTANDO**, que en este proceso final se hace necesario la aprobación por Resolución del Órgano Competente de la relación de personas a favor de las cuales se hace preceptivo el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dichas personas resultaron adjudicatarias de su vivienda según el procedimiento previsto en la Legislación de Vivienda de Protección Oficial, y suscribieron contrato de compraventa en virtud de autorización realizada por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en el Pleno de 24 de Noviembre de 1994.

**RESULTANDO**, que consultada a la Asesoría jurídica de esta Gerencia Municipal de Urbanismo acerca de la posibilidad de otorgar escritura de elevación de contrato de compraventa a público, el jurídico D. José Manuel Macías Saborido evacua informe favorable a la autorización con fecha 21 de noviembre de 2016 donde entiende que Doña Encarnación Ruiz Harana ha compelido al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda a la formalización del contrato de compraventa de la vivienda sita en calle Grulla 24 pudiendo elevarse a público.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NVgz5r+eXbxwAPj5EkBATv==	<b>Fecha</b>	29/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal Agustin Jimenez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/NVgz5r+eXbxwAPj5EkBATv==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/NVgz5r+eXbxwAPj5EkBATv==</a>	<b>Página</b>	2/3





SECCIÓN VIVIENDA  
DPTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
SANLÚCAR DE BARRAMEDA



**CONSIDERANDO**, que este municipio tiene competencias en materia de vivienda, derivada del artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 02 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y del Convenio de Cesión del Grupo "El Palomar" suscrito por el Excelentísimo Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda con la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía con fecha 02 de Febrero de 1998.

**CONSIDERANDO**, que de conformidad con lo establecido en el art. 22.1 x), el órgano competente para dictar la presente Resolución de Autorización para la formalización de las Escrituras de Compraventa es el Presidente de la GMU. Dicha Presidencia ha sido Delegada en la Segunda Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo, mediante Decreto nº 2015001925, de fecha 29/07/2015.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,  
**RESUELVO:**

**Único:** Autorizar el otorgamiento de escritura pública de venta a favor de Doña [REDACTED] con NIF [REDACTED] como adjudicataria de la vivienda sita en la **Calle Grulla nº24**, al haberse comprobado que ha procedido al abono del precio de la misma y al amparo de lo dispuesto en la Legislación de Vivienda de Protección Oficial. Dicho otorgamiento deberá realizarse por el Alcalde, en virtud de lo acordado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 14/07/98, al asunto 8º de su orden del día.

*PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, Fdo: Agustín Jiménez Suárez.*  
*RESUELVE, LA PRESIDENTA. Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal*  
*AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Víctor Barbero Diéguez*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NVgz5r+eXbxwAPj5EkBATv==	<b>Fecha</b>	29/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal Agustin Jimenez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/NVgz5r+eXbxwAPj5EkBATv==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/NVgz5r+eXbxwAPj5EkBATv==</a>	<b>Página</b>	3/3



## RESOLUCION

**VISTO** el Expediente nº 1111/16, sobre **"Solicitud de Licencia, para entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en C/ MAREJADA, 11, por [REDACTED]"**, con N.I.F. [REDACTED] con número de teléfono [REDACTED] y domicilio a efectos de notificación en C. [REDACTED] de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 12/09/16, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por representante del interesado, solicitando licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ MAREJADA, 11**, adjuntando documentación acreditativa de la titularidad del citado inmueble.

**RESULTANDO**, que en fecha 17/11/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en fecha 27/10/16, la existencia de aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado en **C/ MAREJADA, 11**, conforme a su solicitud. Se indica además que el objeto tributario se encuentra de Alta de oficio por parte del Servicio Provincial de Recaudación e Inspección Tributaria de la Diputación de Cádiz en el Padrón Municipal de vados. Así mismo se señalan las dimensiones de anchura de la calzada, acerado, y de la puerta de entrada al citado inmueble, así como el tipo de vía, categoría fiscal y num. de placa identificativa de vado.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente Informe Jurídico –Propuesta FAVORABLE, de fecha 18.11.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401**, reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4T/DiqRQe/A3LYnCzidQg==	<b>Fecha</b>	30/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/4T/DiqRQe/A3LYnCzidQg==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/4T/DiqRQe/A3LYnCzidQg==</a>	<b>Página</b>	1/3



través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 976/2015**, de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "TRIGESIMO"**, de su orden del día.

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Conceder a [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED], Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, para inmueble sito en **C/ MAREJADA, 11**, con Ref. Ctal. 4730703QA3742G0001LB, identificada con la placa **nº 3969**, conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido.

La señalización horizontal del vado deberá solicitarla en la Unidad de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento aportando copia de la presente Resolución. En caso de tener dificultades en las maniobras de entrada y salida a su garaje podrá solicitar, además, el pintado de la acera opuesta mediante escrito dirigido a la indicada Unidad, la cual valorará esta necesidad debiendo tener en cuenta que se trata de una **vía con dos sentidos de circulación mas zona aparcamiento, 1,30 m. de anchura en el acerado, 8,50 m. de anchura de calzada, así como 3,00 m. en la puerta de acceso al citado inmueble.**

Deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, Seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública. (Publicado en el BOP nº 177 de 15.09.2008)

Una vez autorizado este aprovechamiento especial del dominio público local, se entenderá prorogado hasta que por parte del interesado se presente la declaración de baja.

Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en el momento en que por cualquier causa justificada así se precise, sin derecho a indemnización alguna a favor del autorizado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4T/DiqKQe/A3LYnCAzidQg==	<b>Fecha</b>	30/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/4T/DiqKQe/A3LYnCAzidQg==	<b>Página</b>	2/3



**SEGUNDO:** Notificar la resolución al interesado.

**PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo. Ana Mª Torrejón Camacho**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Víctor Barbero Dieguez**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4T/DiqKQe/A3LYnCAzidQg==	<b>Fecha</b>	30/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/4T/DiqKQe/A3LYnCAzidQg==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/4T/DiqKQe/A3LYnCAzidQg==</a>	<b>Página</b>	3/3



## RESOLUCION

**VISTO** el Expediente nº 1231/16 sobre **"Solicitud de Baja de Licencia de Vado, en C/ PALOS, 5, presentada por [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED] con teléfono 856.13.14.25 y domicilio a efectos de notificación en C/ PALOS, 5, siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:**

**RESULTANDO**, que con fecha 14/10/16, se presentó escrito en el Registro General del Exmo. Ayuntamiento por **el interesado**, solicitando Baja en la Licencia que se concedió a su padre fallecido, para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado en **C/ PALOS, 5**, por inutilización de la misma mediante la instalación de pivote fijo anclado al suelo.

**RESULTANDO**, que en fecha 17/11/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en fecha 21.10.16, la inexistencia del aprovechamiento especial de dominio público en la ubicación indicada. Así mismo se indica que se ha retirado la señalización horizontal (pintura amarilla en el acerado) y se ha procedido a la entrega de la placa identificativa del Vado.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente Informe Jurídico –Propuesta FAVORABLE, de fecha 21.11.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401**, reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 976/2015**, de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	RsnLgLiWz0EJNq6/iABa+Q==	<b>Fecha</b>	30/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/RsnLgLiWz0EJNq6/iABa+Q==	<b>Página</b>	1/2



concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "TRIGESIMO", de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

**A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, RESUELVO:**

**PRIMERO:** Declarar extinta la licencia concedida a [REDACTED] con N.I.E. [REDACTED] para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ PALOS, 5**, conforme a la solicitud presentada, y una vez comprobada la inutilización de la misma, en base a lo dispuesto en el Informe de Inspección emitido en fecha 17.11.16.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver la Baja de la entrada y salida de vehículos indicada en el Padrón Municipal de Vados, con efectos desde la anualidad 2017.

**TERCERO:** Notificar la resolución al interesado.

**PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo. Ana Mª Torrejón Camacho**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Víctor Barbero Dieguez**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R5nL5liwz0EJNq6/iABa+Q==	<b>Fecha</b>	30/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/R5nL5liwz0EJNq6/iABa+Q==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/R5nL5liwz0EJNq6/iABa+Q==</a>	<b>Página</b>	2/2



**RESOLUCIÓN**

**VISTO** el Expediente nº **666/16**, sobre "**Solicitud de Licencia para la Ocupación de Dominio Público con Kiosco para la apertura de comercio menor de productos alimenticios envasados, en PASEO DE LAS PALMERAS, ESQ. C/ OLIVO, S/N, por [REDACTED]**", con N.I.F. [REDACTED] domicilio a efectos de notificación en C/ [REDACTED], de esta localidad y telf: [REDACTED] siendo los hechos y fundamentos de derecho los siguientes:

**RESULTANDO**, que en fecha 1/06/16, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., por **la interesada**, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de kiosco autorizado durante la anualidad anterior, con unas dimensiones de 9m2, en **PASEO DE LAS PALMERAS, ESQ. C/ OLIVO, S/N**, sin especificar el periodo para la ocupación del mismo.

**RESULTANDO**, que en fecha de 14/09/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Dpto., constatando en fecha 08/06/16, la instalación del kiosco solicitado con las mismas condiciones en que se encontraba desde la fecha de caducidad de su anterior licencia concedida. Se indica así mismo que **no existen inconvenientes**, a la concesión de licencia para la ocupación indicada, con unas dimensiones de 3 x 3 m., en la ubicación señalada, y se especifican todas las obligaciones y condicionantes que deberá cumplir la interesada.

**RESULTANDO**, que con fecha 26/10/16, se notificó al interesado escrito de petición de datos a los efectos de que presentase en el plazo de 10 días hábiles la siguiente documentación obligatoria para continuar con el trámite del expediente: (Póliza de seguro de responsabilidad civil para cubrir los posibles daños a terceros).

**RESULTANDO**, que en fecha 02/11/16, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., por **la interesada**, renunciando a la licencia solicitada para la ocupación de suelo de dominio público, por traspaso del negocio a otra persona desde el 31/10/16. Se adjunta carta de pago acreditativa del abono en la Caja General de la G.M.U. de la Tasa por la ocupación de dominio público indicada desde el 1.01.16 al 31.10.16

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente Informe de Inspección de fecha 25/11/16, favorable a la concesión de licencia a la nueva titular del kiosco, solicitante de autorización para la ocupación del dominio público, constatando además la continuidad del mismo con las mismas condiciones y ubicación en que se encontraba cuando fue autorizado a la interesada.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 25.11.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6arTfL5XVpF+mpqQJfkYtQ==	<b>Fecha</b>	30/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/6arTfL5XVpF+mpqQJfkYtQ==	<b>Página</b>	1/2



2. En cuanto al **título habilitante**, el art. 30.2.3 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401, reguladora de la Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 978/2015**, de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

5. En cuanto al **Procedimiento general aplicable**, la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y concretamente en cuanto a la renuncia de derechos, el art. 90 y 91 de la norma citada, en los términos previstos por el art. 42.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED], en relación a su solicitud para la obtención de Licencia, para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de kiosco desmontable para la apertura de comercio menor de productos alimenticios envasados, con unas dimensiones de 9 m2., en PASEO DE LAS PALMERAS, ESQ. C/ OLIVO, S/N, correspondiente a la anualidad de 2016, en base a su solicitud.

**SEGUNDO:** Aprobar el depósito previo abonado por [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED], por importe de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON DIECISEIS (848,16 €)**, en concepto de autoliquidación de Tasa por la Ocupación de dominio público con Kiosco para la venta de productos alimenticios envasados, durante el periodo comprendido entre el 01.01.16 y el 31.10.16, conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido en fecha 14.09.16 en el que se constata la continuidad de la instalación desde la caducidad de la anterior licencia concedida. (ORDENANZA FISCAL 453).

**Liquidación:**

304(días) x 0,31 € (tarifa Zona 3) x 9 (unidades de medida) = 848,16 €

Liquidación (848,16 €) - Depósito (848,16 €) = 0,00 €

**TERCERO:** Notificar la presente Resolución a la interesada.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6arTfL5XVpF+mpqQJfkYtQ==	<b>Fecha</b>	30/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/6arTfL5XVpF+mpqQJfkYtQ==	<b>Página</b>	2/2



## RESOLUCION

**VISTO** el Exp. 146/16, relativo "**Contrato Menor de Suministro de Material de Oficina con Impresión para la G.M.U., durante la anualidad de 2017 - Tramitación Anticipada**", cuyos hechos y fundamentos de derecho resultan ser los siguientes:

**RESULTANDO** que es objeto del presente informe el suministro al que se hace mérito en el encabezamiento, todo ello de acuerdo con el Decreto de Incoación del Expediente suscrito por la Presidencia de este Organismo Autónomo de fecha 14 de noviembre de 2016.

**RESULTANDO** que con fecha 10 de noviembre de 2016 por la Intervención de Fondos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo se emite C.I. en la que informa sobre cómo proceder a efectos presupuestarios en caso de tramitación anticipada.

**RESULTANDO** que consta en el expediente las ofertas presentadas por las siguientes empresas del sector:

- **SANTA TERESA INDUSTRIAS GRÁFICAS, S.A.**, provista de CIF nº [REDACTED] domicilio en C/ [REDACTED] esta localidad, Telf.: [REDACTED], y email: [REDACTED] que presenta presupuesto de fecha 10.11.16, IVA incluido, remitido el mismo día.

- **SANTO DOMINGO INDUSTRIAS GRÁFICAS, S.L.**, provista de CIF nº [REDACTED] domicilio en C/ [REDACTED] de esta localidad, Telf.: [REDACTED], y email: [REDACTED] que presenta presupuesto de fecha 28.11.2016, IVA no incluido, remitido el mismo día.

**RESULTANDO** que tras el análisis de las ofertas de precios unitarios presentadas para la anualidad de 2017, teniendo en consideración las cantidades que habitualmente se adquiere por este organismo \_2.000 unidades\_ (consta comparativa en el Expediente incluyendo IVA), la oferta que resulta más ventajosa considerando la totalidad, es la presentada por la entidad **SANTO DOMINGO INDUSTRIAS GRÁFICAS, S.L.**, provista de **CIF nº: [REDACTED]** interesando una contratación hasta la cantidad total (IVA incluido) de **DOS MIL EUROS (2.000,00 €)** para la anualidad de 2017.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

**1.-** En cuanto al **Objeto y a la Clase de contrato**, el art. 9 y art. 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

**2.-** En cuanto al **Procedimiento, a la no necesidad de publicidad, a la no formalización del contrato y a la Tramitación Anticipada**, los arts. 28.2, 110.2 y 111.1 del TRLCSP, así como el art. 72 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

**3.-** En cuanto al **Órgano Competente para llevar a cabo la contratación**, el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

**4.-** En cuanto al **régimen general aplicable** a la presente contratación, lo establecido con este carácter en el TRLCSP y RGLCAP.

Código Seguro De Verificación:	fiqj3K0g9sPIzA046yd0lw==	Fecha	30/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
	Ana María Torrejon Camacho		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/fiqj3K0g9sPIzA046yd0lw==	Página	1/2



A tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de Contratación nº 146/16, relativo a "**Contrato Menor de Suministro de Material de Oficina con Impresión, durante la anualidad de 2017 – Tramitación Anticipada**" y dentro del mismo el presupuesto de fecha 28 de noviembre de 2016 remitido para dicha contratación por la entidad SANTO DOMINGO INDUSTRIAS GRÁFICAS, S.L.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el Contrato reseñado a la mercantil **SANTO DOMINGO INDUSTRIAS GRÁFICAS, S.L.**, provista de **CIF nº:** [REDACTED], por precios unitarios, según su presupuesto, hasta la cantidad total (IVA incluido) de **DOS MIL EUROS (2.000,00 €)**, para la anualidad 2017.

**TERCERO.-** Condicionar la adjudicación y con ello el inicio del objeto del contrato, según lo establecido en el art. 110.2 del TRLCSP, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones económicas derivadas del mismo.

**CUARTO.-** Las correspondientes facturas que se generen por la prestación del objeto de este contrato, considerando lo establecido en el art. 216 del TRLCSP, serán dirigidas a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación) y presentadas en el Registro de la GMU, que la cursará para la Intervención de Fondos, a los efectos de que se inicie el procedimiento de aprobación.

**QUINTO.-** Una vez realizada la prestación objeto de este contrato, será la Dtra. del Dpto. de Administración General de esta GMU la que deberá dar la conformidad a las correspondientes facturas, siendo, por tanto, quién asuma las funciones establecidas por el TRLCSP.

**SEXTO.-** Notificar la presente resolución a la empresa interesada.

**INFORMA Y PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana M<sup>a</sup> Torrejón Camacho**  
**RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez**

Código Seguro De Verificación:	fiqj3K0g9sPIzA046yd0lw==	Fecha	30/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
	Ana María Torrejon Camacho		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/fiqj3K0g9sPIzA046yd0lw==	Página	2/2



## RESOLUCION

**VISTO** el Expediente nº 1089/16, sobre “**Solicitud de Licencia, para entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en C/ NAO SANTIAGO, 15, por** [REDACTED]”, con N.I.F. [REDACTED], con número de teléfono [REDACTED] y domicilio a efectos de notificación en C/ [REDACTED], de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 04/07/16, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por representante del interesado, solicitando licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ NAO SANTIAGO, 15**, adjuntando documentación acreditativa de la titularidad del citado inmueble.

**RESULTANDO**, que en fecha 17/11/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en fecha 20/10/16, la existencia de aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado en **C/ NAO SANTIAGO, 15**, conforme a su solicitud. Se indica además las dimensiones de anchura de la calzada, acerado, y de la puerta de entrada al citado inmueble, así como el tipo de vía, categoría fiscal y num. de placa identificativa de vado.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente Informe Jurídico –Propuesta FAVORABLE, de fecha 18.11.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401**, reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	D50AzBJXAtH39QFF9uj sw==	<b>Fecha</b>	30/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/D50AzBJXAtH39QFF9uj sw==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/D50AzBJXAtH39QFF9uj sw==</a>	<b>Página</b>	1/3



4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 976/2015**, de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "TRIGESIMO"**, de su orden del día.

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

**A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, RESUELVO:**

**PRIMERO:** Conceder a [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, para inmueble sito en **C/ NAO SANTIAGO, 15**, con Ref. Ctal. 5736808QA3753F0001LO, identificada con la placa nº **3960**, conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido.

La señalización horizontal del vado deberá solicitarla en la Unidad de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento aportando copia de la presente Resolución. En caso de tener dificultades en las maniobras de entrada y salida a su garaje podrá solicitar, además, el pintado de la acera opuesta mediante escrito dirigido a la indicada Unidad, la cual valorará esta necesidad debiendo tener en cuenta que se trata de una **vía con un sentido de circulación y zona aparcamiento en ambos lados, 1,80 m. de anchura en el acerado, 8,00 m. de anchura de calzada, así como 2,56 m. en la puerta de acceso al citado inmueble.**

Deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, Seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública. (Publicado en el BOP nº 177 de 15.09.2008)

**Una vez autorizado este aprovechamiento especial del dominio público local, se entenderá prorrogado hasta que por parte del interesado se presente la declaración de baja, incluyéndose por tanto en el Padrón Municipal (O.F. Nº 401, reguladora de la tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras), que será notificada en ejercicios sucesivos de forma colectiva, al amparo de lo previsto en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. El abono de la tasa se efectuará en el período de cobro establecido en la Ordenanza Fiscal General, de Gestión, Recaudación e Inspección.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	D50AzBJXAtH39QFF9uj sw==	<b>Fecha</b>	30/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/D50AzBJXAtH39QFF9uj sw==	<b>Página</b>	2/3



Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en el momento en que por cualquier causa justificada así se precise, sin derecho a indemnización alguna a favor del autorizado.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver el Alta en el Padrón Municipal de Vados, de entrada perteneciente a la categoría de particular, con efectos desde el segundo semestre de la anualidad de 2.016.

**TERCERO:** Notificar la resolución al interesado.

**PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo. Ana Mª Torrejón Camacho**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Víctor Barbero Dieguez**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	D50AzBJXathE39QFF9uj sw==	<b>Fecha</b>	30/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/D50AzBJXathE39QFF9uj sw==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/D50AzBJXathE39QFF9uj sw==</a>	<b>Página</b>	3/3



JP/M/ma cp

**RESOLUCIÓN**

Visto Expediente Administrativo nº 739/2013 incoado a instancia de D. [REDACTED] con N.F. [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED] CP. 11540, teléfono [REDACTED], siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha de 29 de Mayo de 2013, con número de registro de entrada 1865, se presenta por el interesado declaración responsable para el ejercicio de la actividad de Comercio Menor de productos de pastelería y bollería (epígrafe 644.3) en local sito en Plaza Puerta de Jerez, s/n.

**RESULTANDO**, que con fecha de 12 de Junio de 2013 se realiza por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina visita de inspección al local a fin de comprobar si el mismo cumple las condiciones exigidas para el ejercicio de la actividad solicitada.

**RESULTANDO**, que con fecha de 13 de Junio de 2013 se emite informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación necesaria para la continuidad del trámite.

**RESULTANDO**, que el local cuenta con licencia de apertura anterior concedida en fecha 22 de Octubre de 2004, en el expediente 1085/2004.

**RESULTANDO**, que con fecha 18 de Junio de 2013, se requiere al interesado la documentación necesaria para la continuidad del expediente, siendo notificado con fecha de 18 de Septiembre de 2013.

**RESULTANDO**, que con fecha de 23 de Octubre de 2013 se aporta documentación al expediente.

**RESULTANDO**, que con fecha de 13 de Noviembre de 2013 se emite nuevo informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

**RESULTANDO**, que con fecha de 3 de Diciembre de 2013 se aporta documentación al expediente.

**RESULTANDO**, que con fecha de 4 de Diciembre de 2013 se emite propuesta de liquidación a efectos de tasas.

**RESULTANDO**, que con fecha de 14 de Enero de 2014 se emite informe favorable por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina sobre el cumplimiento de las condiciones del local para el ejercicio de la actividad solicitada.

**RESULTANDO**, que con fecha 12 de Marzo de 2014, se recibe Informe Técnico Sanitario al local, siendo el mismo favorable.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	tLq4w9yUjCCJ18etK360kg==	<b>Fecha:</b>	30/11/2016
<b>Descripción:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Víctor Babero Díez Mónica De Los Dolores González Pecci Jose Pozo Mellado		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/tLq4w9yUjCCJ18etK360kg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/tLq4w9yUjCCJ18etK360kg==</a>	<b>Página:</b>	1/3



**RESULTANDO**, que con fecha 17 de Noviembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la declaración responsable para el ejercicio de la actividad solicitada.

**CONSIDERANDO**, que en el presente caso es de aplicación la siguiente legislación:

- Directiva 2006/123/CE, de 12 de Diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Ley 17/2009, de 23 de Noviembre, sobre el libre ejercicio de las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 25/2009, de 22 de Diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 2/2011, de 4 de Marzo, de Economía Sostenible.
- Ley 12/2012, de 26 de Diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.
- Ley 20/2013, de 9 de Diciembre, de garantía de la unidad de mercado.
- Decreto-Ley 5/2014, de 22 Abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.
- Ley 3/2014, de 1 de Octubre, de Medidas Normativas para Reducir las Trabas Administrativas para las Empresas.
- Decreto Ley 3/2009, de 22 de Diciembre, por el que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE.
- Ley 3/2010, de 21 de Mayo, por el que se modifican diversas Leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, relativa a los Servicios del Mercado Interior.
- Decreto 247/2011, de 19 de Julio, por el que se modifican diversos Decretos en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de Noviembre.
- Decreto 327/2012, de 10 de Julio, por el que se Modifican Diversos Decretos Andaluces para su Adaptación a la Normativa Estatal de Transposición de la Directiva de Servicios.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, (LRJPAC), en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establece las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que son de aplicación los artículos 163 y siguientes del ROF en cuanto al contenido y tramitación de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1 de la Ley 7/1985 (LRBRL), contempla la posibilidad de que las Corporaciones Locales intervengan la actividad de los ciudadanos a través entre otros, de sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma,

**CONSIDERANDO**, que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que en todo caso será de especial competencia de ésta, tramitar y, en su caso, conceder licencias para el ejercicio de industrias o actividades, o cualquiera otras licencias y autorizaciones que tengan relación con el urbanismo. Corresponiendo en la actualidad a la Gerente el ejercicio de la competencia para la concesión de licencias para el ejercicio de industrias y actividades (Artículo 30.2.g del Estatuto de la Gerencia Municipal de Urbanismo).

Código Seguro De Verificación:	tLq&w9yUjCCJ18etK360kg==	Fecha	30/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/tLq&w9yUjCCJ18etK360kg==	Página	2/3



A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Dar por concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente y **DECLARAR** que el establecimiento sito en Plaza Puerta de Jerez, s/n, cumple con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente para el ejercicio de la actividad de Comercio Menor de productos de pastelería y bollería (epígrafe 644.3) que viene desarrollando desde la presentación de la declaración responsable en fecha de 29 de Mayo de 2013.

**SEGUNDO.- APROBAR** la liquidación a efectos de tasas que a continuación se detalla:

Nº Deposito	Fecha	Tasas Apertura	Informe Sanitario	TOTAL
	29/05/13	365,55 €	100,00 €	465,55 €
<b>SUMA DEPOSITOS</b>		<b>365,55 €</b>	<b>100,00 €</b>	<b>465,55 €</b>
<b>TIPO</b>		1,0	1,00	
<b>PRESUPUESTO LIQUIDABLE</b>		365,55 €	100,00 €	
<b>LIQUIDACION</b>		365,55 €	100,00 €	465,55 €
<b>DIFERENCIA EUROS</b>				

**TERCERO.- Aforo máximo permitido: 9 personas.**

**CUARTO.-** El horario a cumplir para el ejercicio de la actividad es el establecido el Decreto-Legislativo 1/2012, de 20 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO. Fdo. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, El Oficial Mayor en funciones de Secretario General. Fdo, D. Víctor Barbero Diéguez**

Código Seguro De Verificación:	tLq2w9yUjCCJ18etK360kg==	Fecha	30/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/tLq2w9yUjCCJ18etK360kg==	Página	3/3

